

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño por ausencia justificada del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

No asiste pero se excusa:
D^a M^a Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.1.1. De D/D^a SBH con DNI 45602447-W que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta, consistente en un importe mensual de 213,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 639,00 €.

2.1.2. De D/Dª EMC con DNI 78032831-H que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 245,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 735 €.

2.1.3. De D/Dª HEA con NIE X-6453465-X que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 213,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 426,00 €.

2.1.4. De D/Dª EJA con DNI 41085580-J que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 300,00 €.

2.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

2.2.1. De D/Dª MJLL con DNI 34863655-W a la que se concedió una ayuda de inserción social. Recibido informe de servicios sociales favorable a la suspensión de la ayuda por no cumplir los objetivos del proyecto de intervención se informa favorablemente la suspensión de la misma.

2.2.2. De D/Dª ERF con DNI 44176686-B que solicita una ayuda de inserción social para necesidades básicas. Recibido informe de servicios sociales favorable a dicha ayuda se informa favorablemente la misma consistente en conceder un importe mensual de 300,00 € durante tres meses, que hace un total de 900,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 405,00 € y 495,00 € se aportan por la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

3º.- OBRAS MAYORES

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/146/15 y O/147/15 y resultando:

D. Juan Carlos Martínez Ruiz con DNI 75269642-A solicitó legalización de almacén de 193,80 m2 y adecuación de 50 m2 en el Paraje “Buena Vista”, parcela 116 del Polígono 21 de Berja, referencia catastral nº 04029A021001160000IQ que se corresponde con la finca registral 21118, acompañándola de proyecto.

Ha presentado nuevo escrito en el que solicita que se modifique la licencia concedida para que consten ambas actuaciones, legalización y reforma, de forma diferenciada, ya que las licencias servirán de justificación de una subvención.

A su vez, ha realizado una liquidación adicional con posterioridad a la adopción del acuerdo respecto de la tasa por licencia urbanística, lo que modifica la liquidación en su día practicada.

En consecuencia, no habiendo inconveniente en la modificación solicitada la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, acuerda:

Primero: Modificar el acuerdo 3.1 adoptado en sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2015 en los siguientes términos:

“Vista la solicitud de legalización de almacén y el proyecto de legalización que la acompaña presentada por D Juan Carlos Martínez Ruiz con DNI 75269642-A en el Paraje “Buena Vista”, parcela 116 del Polígono 21 de Berja, referencia catastral nº 04029A021001160000IQ que se corresponde con la finca registral 21118.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones del Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de cultivos forzados en expansión POTPA.

- Finalidad: legalización de almacén de 193,80 m2 y adecuación de 50 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 116 del Polígono 21, referencia catastral nº 04029A021001160000IQ. Finca registral 21118 de Berja.
- Promotor: D Juan Carlos Martínez Ruiz con DNI 75269642-A
- Presupuesto de ejecución material: 23.480 € (15.480,00 € de legalización de almacén y 8.000,00€ de reforma de 50 m2).
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No.
- Autor del Proyecto: D. Ginés F. Ridao García, Arquitecto.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 744/15, de 16 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia urbanística de las siguientes obras descritas en la solicitud para su legalización, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

Legalización de antiguo almacén agrícola con Presupuesto de ejecución material de 15.480,00 €

Legalización de obras de reforma de 50 m2 del mismo almacén con Presupuesto de ejecución material de 8.000,00 €.

El proyecto queda incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.000,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	240,00 €
Ingresado Anteriormente:	240,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 23.480 (15.480 € legalización y 8.000 reforma) Tipo Gravamen: 1%

Liquidación:	234,80 €
Ingresado Anteriormente:	234,80 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.”

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado con indicación de los recursos que proceda.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/137/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. Miguel Ángel Cara Navarro con DNI: 27498874M en nombre y representación de Bonanza del Poniente, S.L. con CIF B-04264990, acompañada de Proyecto de demolición de construcciones en finca rústica (parcela 77, polígono 81) del T. M. de Berja, redactado por el Ingeniero Agrícola D. M. Fermín Malagón Ortega.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo: Suelo no Urbanizable común natural de Regadío y Secano TR NNSS y SNU-ZEPPT-POTPA-NAT/SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 POTPA
- Finalidad: demolición construcciones rústicas.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: polígono 81, parcela 77 de Berja, referencia catastral nº 04029A081000770000IW, finca registral 16762.
- Promotor: Bonanza del Poniente, S.L. CIF B-04264990
- Presupuesto de ejecución material: 1.537,93 €.
- Autor del Proyecto: D. M. Fermín Malagón Ortega, Ingeniero Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. M. Fermín Malagón Ortega, Ingeniero Agrícola.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Coordinación de seguridad y salud: D. M. Fermín Malagón Ortega, Ingeniero Agrícola.
- Incidencia en espacios protegidos: No.

- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.537,93 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	46,14 €
Ingresado Anteriormente:	46,14 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.537,93 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTE VI), EN BERJA (EXP.: C/06/11)

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

El 20 de Enero de 2012 se formalizó el contrato para la prestación del servicio de limpieza en colegios y dependencias municipales (lote III), en Berja con D^a M^a Pilar Velasco Agüero. Su plazo máximo era de un año de duración, sin posibilidad de prórroga, todo ello de acuerdo con la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento una fianza de 656,00 € en calidad de garantía definitiva como se refleja en la cláusula tercera del contrato (carta de pago 320110002732).

Por no haber plazo de garantía en este contrato de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.6 d) y 19 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares ni responsabilidades exigibles sobre la garantía definitiva constituida por el contratista en cumplimiento de la cláusula 16 del mencionado pliego, se puede proceder a su devolución.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 65.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, acuerda:

Primero: Devolver la garantía definitiva afecta al contrato para la prestación del servicio de limpieza en colegios y dependencias municipales (lote VI), en Berja que se constituyó por la parte contratista D^a M^a Pilar Velasco Agüero (carta de pago 320110002732).

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando

Dada cuenta de la Certificación núm. 2 de Rehabilitación Autonómica 2009 correspondiente al segundo 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 395/2008 cuyos beneficiarios se especifican en la presente propuesta.

De conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a las personas beneficiarias de la subvención que a continuación se especifican cuando la Consejería de Fomento y Vivienda proceda a la transferencia de la misma al Ayuntamiento de Berja:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Ana María Benavente Reyes	78031031N	Segundo 50%	4.500,00 €
TOTAL			4.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, acuerda:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
ANTONIO TORRES LÓPEZ	320150001306	10.000 €
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320150001633	1.000 €
JUAN FRANCISCO GARZÓN CABRERA	320150001808	692,73 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/1737	FC+ FC0915-0002	01/09/2015	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2015/1834	2015- 121	09/09/2015	18.666,20 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2015/1835	FV 1871	10/09/2015	115.985,70 €	AVITASG S L
F/2015/1846	2015 167	14/09/2015	8.000,00 €	AIMA INGENIERIA S L P

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DENOMINADA “LIMPIEZA DE CAMINOS Y PINTURAS EN CEMENTERIO DE BERJA 2015” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS PARA EL PFEA 2015.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El terreno sobre el que se pretende construir es de titularidad municipal, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal el 18 de septiembre de 2015. Son terrenos de dominio público, afectos al uso público.

La memoria ha sido redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Gabriel Moreno Martín.

Se ha emitido informe técnico e informe jurídico con fecha 18 y 21 de septiembre de 2015 respectivamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, (artículo 10.1) la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Viario Suelo no urbanizable.
- Finalidad: mejora caminos
- Situación de las obras: Caminos indicados en el informe de 18 de septiembre de 2015.
- Presupuesto: 44.386,01 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Juan Gabriel Moreno Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, Arquitectos Técnicos Municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, Arquitectos Técnicos Municipales
- Plazo de inicio: seis meses.
- Plazo de ejecución: nueve meses.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 121 y DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/15 de 16 de junio la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada correspondiente al Programa de Garantía de Rentas para el PFEA 2015 denominada “Memoria de limpieza de caminos y pinturas en Cementerio de Berja 2015”.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA